

ACCIÓN URGENTE

ENCARCELADO OBJETOR DE CONCIENCIA

El objetor de conciencia Haluk Selam Tufanlı fue condenado a 10 días de cárcel el 4 de diciembre tras ser declarado culpable por un tribunal militar de Lefkoşa/Nicosia (territorio del norte de Chipre) de "desobediencia de la llamada a la movilización" por negarse a participar en una jornada de instrucción militar en 2011.

Haluk Selam Tufanlı se declaró objetor de conciencia el 8 de diciembre de 2011, un mes después de negarse a asistir a la llamada anual a la movilización el 2 de noviembre de 2011. En 2009-10 lo habían obligado, mediante coacción, a realizar el servicio militar obligatorio. Tras declararse objetor de conciencia, se ha negado a acudir a la llamada anual a la movilización. Aún no han comenzado los procedimientos ante un tribunal militar por su negación a participar en una jornada de instrucción militar en 2012, 2013 y 2014.

Al declarar su objeción de conciencia, Haluk Selam Tufanlı dijo: "Me obligaron a realizar el servicio militar en 2009-10. Durante 15 meses, mi vida estaba en manos de individuos cuya palabra vale más que la mía. Durante el servicio militar, que comencé con 27 años, los amigos con los que había compartido mi vida fueron presentados como mis enemigos. Un año después de terminar el servicio militar, me ordenaron participar en una jornada de instrucción militar como parte de una llamada a la movilización. Me dijeron que, hasta que declarasen lo contrario, yo era soldado. Soy antimilitarista y estoy en contra de las guerras, y por ello, mi conciencia se niega a participar en movilizaciones militares, como preparación para la guerra."

Amnistía Internacional considera a Haluk Selam Tufanlı preso de conciencia, encarcelado únicamente por el ejercicio de su derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio, y pide que sea puesto en libertad de inmediato y sin condiciones.

Escriban inmediatamente en turco o en su propio idioma:

- Pidiendo a las autoridades que pongan en libertad a Haluk Selam Tufanlı de inmediato y sin condiciones, pues es preso de conciencia, encarcelado por ejercer su derecho a la objeción de conciencia;
- Instando a las autoridades a abstenerse de enjuiciarle por negarse a participar en futuras llamadas a la movilización.
- Pidiéndoles que se promulgue legislación que reconozca el derecho de objeción de conciencia al servicio militar obligatorio.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 15 DE ENERO DE 2015 A:

Presidente del territorio del norte de Chipre

President of territory of northern Cyprus
Derviş Eroğlu

Kuzey Kıbrıs Türk Cumhuriyeti
Cumhurbaşkanlığı

Şehit Selahattin Sonat Sok.

Lefkoşa- Kuzey Kıbrıs Türk Cumhuriyeti
Fax: +90 392 227 22 52

Correo-e: info@kktcb.org

Tratamiento: Señor Presidente / Dear President

Fiscal Jefe
Chief Prosecutor
Aşkan İlgen

Başsavcı
Fax: + 90 392 73646

Tratamiento: Dear Aşkan İlgen / Señor Aşkan İlgen

Y copia a:

Presidente de Turquía

President of Turkey

Recep Tayyip Erdoğan

T. C. Cumhurbaşkanlığı Genel

Sekreterliği

06689 Çankaya

Ankara, Turquía

Fax: o 90 (312) 470 13 24 (secretaría)

Correo-e: cumhurbaskanligi@tccb.gov.tr

Envíen también copias a la representación diplomática de Turquía acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

ENCARCELADO OBJETOR DE CONCIENCIA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El territorio del norte de Chipre no reconoce en su legislación interna el derecho a la objeción de conciencia ni ofrece una alternativa civil al servicio militar. Los objetores de conciencia que ha manifestado públicamente su negativa a cumplir el servicio militar han sido objeto de procesamiento penal y encarcelamiento por periodos de hasta un año por ello (artículo 40 de la Ley del Servicio Militar.) La negativa a cumplir un orden se pena con entre 2 y 10 años de prisión, según la gravedad del delito (artículo 56 de la Ley del Servicio Militar). Tras realizar el servicio militar, todos los hombres hasta la edad de 40 años deben asistir a una jornada anual de instrucción militar. Negarse a participar en esta instrucción militar se considera un delito punible con penas de prisión.

Amnistía Internacional considera objetor de conciencia a todo el que, por motivos de conciencia o convicción profunda, se niega a prestar servicio en las fuerzas armadas o a participar directa o indirectamente en guerras o conflictos armados. La objeción puede consistir en negarse a participar en una guerra por discrepancias con sus objetivos o con la manera en que se está llevando a cabo, aun cuando la persona no se oponga a participar en todas las guerras. Amnistía Internacional considera que toda persona detenida o encarcelada únicamente porque se le ha negado su derecho a objetar o a prestar un verdadero servicio civil sustitutorio es preso de conciencia. También considera preso de conciencia a la persona encarcelada por abandonar las fuerzas armadas sin permiso debido a motivos de conciencia, siempre que haya tomado medidas razonables para ser eximida de sus obligaciones militares.

El derecho a negarse a cumplir el servicio militar por motivos de conciencia es intrínseco a la noción de libertad de pensamiento, conciencia y religión, consagrada en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Convenio Europeo de Derechos Humanos, en los que Turquía es Estado Parte, por lo que cabe aplicarlos extraterritorialmente en el territorio del norte de Chipre.

Ya en 1995, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU afirmó en su resolución 1998/77 que el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar está previsto en el artículo 18 del PIDCP (derecho a la libertad de religión, de conciencia y de creencia): "[E]l derecho de toda persona a tener objeciones de conciencia al servicio militar [es un] ejercicio legítimo del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión proclamado en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos". En esta resolución, la Comisión también reiteró su llamamiento a los Estados para que "establezcan diversas formas de servicio alternativo para los objetores de conciencia que sean compatibles con las razones de la objeción de conciencia, que tengan carácter civil o no combativo, que redunden en el interés público y que no sean de naturaleza punitiva" y destacó que no deben "someter a los objetores de conciencia a encarcelamiento o a sanciones repetidas por el hecho de no haber cumplido el servicio militar", recordando que "nadie puede ser considerado responsable o castigado de nuevo por un delito por el cual ya haya sido definitivamente condenado o absuelto de conformidad con la legislación y el procedimiento penal de cada país".

Nombre: Haluk Selam Tufanlı

Sexo: hombre

AU: 304/14 Índice: EUR 44/022/2014 Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2014